



DECRETO EDIL No. 021/2021 – GAMS

**MARIO HERNAN GARCIA OVIDIO
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la necesidad de nombrar al Responsable de los Procesos de Contratación en Licitación Públicas (R.P.C.), en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a fin de dar continuidad a la presente gestión fiscal, siendo la norma legal que rige la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181, se aprueban las Normas Básicas DEL Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, así como sus modificaciones por Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto 2011 y Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, norma jurídica de carácter técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes en las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, en su artículo 32 dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son:

Inc. c) *Designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...).*

Inc. f) *Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la *"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan"*, entre otras disposiciones definidas por el Reglamento Municipal de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Órgano Ejecutivo. Este podrá ampliar el ámbito normativo específico y procedimental del Decreto Edil.

Que, esta Autoridad mediante Resolución Municipal N° 037/2020, de 03 de noviembre de 2020, ha sido designada como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde designar a la Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC), por el resto de la presente gestión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ley Municipal N° 078/2017, Decreto Supremo N° 0181, Resolución Municipal N° 037/2020 y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se **DESIGNA**, al **Dr. RUBEN RAMIRO CLAROS HERBAS – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)** para la gestión 2021, de las **Direcciones Administrativas DA-2, DA-4 y DA-5**, con todas las facultades y funciones establecidas en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181; además de autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación. Delegándole también expresamente la atribución de designar al responsable de Recepción para Bienes, Servicios y Servicios de Consultoría en dichos procesos, sea en previsión del D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **DELEGA**, al **Dr. RUBEN RAMIRO CLAROS HERBAS – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)**, para la gestión 2021, de las **Direcciones Administrativas DA-2, DA-4 y DA-5**, la suscripción de Contratos Administrativos emergentes de los Procesos de Contratación en las modalidades de Licitación Pública y Contratación Directa de Bienes y Servicios, de acuerdo al monto de la contratación, con todas las facultades y funciones establecidas en el D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO TERCERO.- Se abroga y derogan disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Lic. Jimmy Postigo Rojas
PROFESIONAL ANALISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Adalio Zabala Loreño
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Claros Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA